

**12 de junio de 2014: Día Mundial contra el trabajo infantil**

**Amplieemos la protección social: ¡Eliminemos el trabajo infantil!**



En el año 2002, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) declaró el 12 de junio como Día Internacional contra el Trabajo Infantil con el propósito de sensibilizar a la sociedad global sobre la gravedad del problema y promover iniciativas para resolverlo, involucrando a los gobiernos, sindicatos y empresas y al conjunto de la sociedad civil.

Actualmente cerca de 215 millones de niños y niñas trabajan en el mundo. Más de la mitad de ellos y ellas están expuestos a las peores formas de trabajo infantil. África subsahariana tiene la tasa más alta, el 21% de la población infantil (59 millones de personas), le sigue la región de Asia-Pacífico con el 9,3% (casi 78 millones), América Latina y Caribe con el 8,8% (13 millones), y Oriente Medio y África del Norte con el 8,4% (9,2 millones). Por sectores, la agricultura continua siendo de lejos el sector que más empleo infantil utiliza, (59 millones de niños y niñas), seguido del sector servicios (54 millones) y la industria (12 millones). Por último conviene reseñar al menos un dato positivo: que el trabajo infantil en las niñas ha disminuido un 40% desde el año 2000, mientras que el de los niños lo hizo en un 25%.

La mayor parte de los países han adoptado leyes que prohíben o imponen severas restricciones al trabajo de los niños y niñas. Medidas legislativas propiciadas en gran medida por las normas adoptadas por la OIT.

Convenios y recomendaciones más importantes de la OIT sobre el trabajo infantil:

- *Convenio núm. 138 sobre la edad mínima (1973).*
- *Recomendación núm. 146 sobre la edad mínima (1973).*
- *Convenio núm. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil (1999).*
- *Recomendación núm. 190 sobre las peores formas de trabajo infantil (1999).*



El término "trabajo infantil" no abarca todos los trabajos que realizan los niños y las niñas menores de 18 años. Muchos de ellos y ellas, en el marco de circunstancias nacionales muy diferentes, realizan trabajos que son totalmente coherentes con su educación y su pleno desarrollo físico y mental. A partir de las disposiciones de los Convenios núm. 138 y 182, se definen tres categorías de trabajo infantil que debería erradicarse:

1. El trabajo realizado por un niño *cuya edad es inferior a la edad mínima* fijada en la legislación nacional para ese tipo de trabajo;

2. el trabajo que sea perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño o la niña, es decir, el *trabajo peligroso*, y
3. las formas incuestionablemente peores de trabajo infantil definidas internacionalmente, como la esclavitud, el tráfico de niños y niñas, la servidumbre por deudas y otras formas de trabajo forzoso, el reclutamiento forzoso de niños y niñas para utilizarlos en conflictos armados, la prostitución y la pornografía, y las actividades ilícitas.

En 2014 se hace un llamamiento para que se articulen medidas que permitan introducir, mejorar y ampliar la protección social, de acuerdo con la *Recomendación núm. 202 de la OIT sobre los pisos de protección social*. Se pide también que los sistemas nacionales de seguridad social tengan en cuenta las necesidades de los niños y niñas y ayuden a erradicar el trabajo infantil y, finalmente, que las medidas de protección social lleguen a los grupos de niños y niñas más vulnerables.

El *Informe mundial sobre el trabajo infantil, vulnerabilidad económica, protección social y lucha contra el trabajo infantil*, reúne diversos estudios sobre las políticas económicas en relación con el trabajo infantil y la protección social identificando ciertas políticas diseñadas para lograr varios objetivos sociales. Presenta asimismo un análisis sobre cómo la pobreza y la crisis económica contribuyen a exponer los hogares al trabajo infantil, y examina el impacto sobre el trabajo infantil de las transferencias en efectivo, los programas públicos de empleo, la protección social y otras iniciativas de protección social puestas en marcha en por todo el mundo.

La protección social es un derecho humano y está sólidamente justificada desde el punto de vista económico y social. La protección social permite el acceso a la educación, la salud y la nutrición y desempeña un papel fundamental en la lucha contra el trabajo infantil. *Este año*, el Día Mundial contra el trabajo infantil centra la atención en el papel de la protección social para mantener a los niños y niñas alejados del trabajo infantil o retirarlos del mismo. En 2013, en el marco de la III Conferencia global sobre el trabajo infantil, celebrada en Brasilia, la comunidad internacional adoptó la *Declaración de Brasilia*, que pone de relieve la necesidad de trabajo decente par los adultos, educación gratuita, obligatoria y de calidad para todos los niños y niñas, y de protección social para todos.